



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELECTORAL DEL
E QUERÉTARO



D TÉCNICA
ALIZACIÓN

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, ANÁLISIS, SOLICITUD
DE INFORME, DILIGENCIAS PARA MEJOR
PROVEER, REQUERIMIENTOS Y SOLICITUD
DE ASESORÍA EN MATERIA DE ARCHIVO.

Querétaro, Querétaro diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.¹

VISTO 1. El oficio DEOEPyPP/1127/2024 suscrito por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² remitido a través de correo electrónico el siete de octubre de este año a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto en términos del artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto, mediante el cual informa el seguimiento a la resolución INE/CG1991/2024; 2. El oficio CF/018/2024 suscrito por la Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Instituto, remitido a través de correo electrónico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto; 3. El informe rendido mediante el oficio 12704/2024 signado por la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro en respuesta al oficio UTF/274/2024; 4. El escrito y anexo recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 4501, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez en su carácter de representante del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, en respuesta a la notificación realizada mediante el oficio UTF/275/2024; 5. El escrito y anexo recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 4502, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez en su carácter de representante del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, en respuesta a la notificación realizada mediante el oficio UTF/273/2024; 6. El oficio SF/SFFI/DI/2024/0385-D emitido por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 7. El escrito y anexo recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 4508, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez en su carácter de representante del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, en respuesta a la notificación realizada mediante el oficio UTF/278/2024; 8. El oficio DEOEPyPP/1143/2024 suscrito por la Directora Ejecutiva de

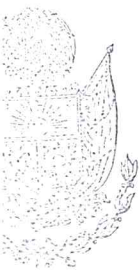
¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, el nueve de octubre, mediante el cual informa el seguimiento a la resolución INE/CG1991/2024, vinculado con el oficio DEOEPyPP/1127/2024; 9. El acta levantada el diez de octubre con motivo de la diligencia de consulta de obligaciones pendientes de Querétaro Seguro registradas ante el Servicio de Administración Tributaria; 10. El correo electrónico recibido en la cuenta carlos.rojas@ieeq.mx, remitido desde la cuenta Banbajoinforma@BB.COM.MX respecto de la actualización de usuario de la cuenta bancaria de Querétaro Seguro por parte del Interventor en el presente procedimiento con el carácter de administrador.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, así como 129, fracción I, 130, 131 y 134 del Reglamento de Fiscalización del Instituto,³ así como en cumplimiento de lo determinado en el punto del acuerdo Quinto del acuerdo IEEQ/CG/A/041/24, con relación a los puntos de dictamen Segundo y Tercero del Dictamen de la Comisión de Fiscalización por el que se designó a la persona interventora responsable del procedimiento de liquidación del partido político local "Querétaro Seguro"; el Interventor en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro, del Instituto, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se describen a continuación:

a) El oficio DEOEPyPP/1127/2024 suscrito por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, remitido a través de correo electrónico el siete de octubre de este año a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto en términos del artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto, mediante el cual informa el seguimiento a la resolución INE/CG1991/2024, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado incluyendo la impresión del correo electrónico de su remisión.

b) El oficio CF/018/2024 suscrito por la Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Instituto, remitido a través de correo electrónico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado incluyendo la impresión del correo electrónico de su remisión.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

c) El informe rendido mediante el oficio 12704/2024 signado por la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro en respuesta al oficio UTF/274/2024, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo el acuse de la Oficialía de Partes.

d) El escrito y anexo recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 4501, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez en su carácter de representante del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, en respuesta a la notificación realizada mediante el oficio UTF/275/2024, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado incluyendo el acuse de la Oficialía de Partes con su anexo consistente en un escrito signado por Ma. Concepción Herrera Martínez en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal y por Jhonathan de Jesús Hernández Galván en su carácter de Secretario de Finanzas, ambos del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, mediante el cual solicitaron el cambio en la firma mancomunada de la cuenta bancaria de Querétaro Seguro, mismo que contiene sello de recibido el cuatro de octubre por la Institución Bancaria denominada Ban Bajío.

e) El escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 4502, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez en su carácter de representante del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, en respuesta a la notificación realizada mediante el oficio UTF/273/2024, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado incluyendo el acuse de la Oficialía de Partes.

e.1) Impresión de correo electrónico sobre invitación a mesa de trabajo sobre impuestos por pagar por parte de Querétaro Seguro, remitido por el Enlace de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro, Unidad Técnica de Fiscalización, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

e.2) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "enero", presentada el trece de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$38,059.00 pesos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



AD TÉCNICA
ICALIZACIÓN

e.3) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "febrero", presentada el trece de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$46,925.00 pesos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

e.4) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "marzo", presentada el trece de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$45,562.00 pesos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

e.5) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "abril", presentada el trece de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$24,326.00 pesos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

e.6) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "mayo", presentada el trece de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$74,541.00 pesos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

e.7) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "junio", presentada el trece de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$11,681.00 pesos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

e.8) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "julio", presentada el trece de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales capturado por



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro Seguro por la cantidad de \$52.00 pesos, los cuales constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

e.9) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "julio", presentada el once de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$1,117.00 pesos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

e.10) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "agosto", presentada el once de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$1,049.00 pesos, los cuales constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

e.11) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "agosto", presentada el once de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$29,028.00 pesos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

e.12) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "septiembre", presentada el once de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$14,282.00 pesos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

e.13) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "octubre", presentada el once de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$12,068.00 pesos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

e.14) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "noviembre",



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presentada el once de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$9,972.00 pesos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

e.15) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "diciembre", presentada el once de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$11,892.00 pesos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

e.15) Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de Querétaro Seguro "complementaria" del periodo "diciembre", presentada el once de septiembre, así como el recibo bancario de pago de contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales capturado por Querétaro Seguro por la cantidad de \$1,464.00 pesos, los cuales constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

e.16) Estado de actividades, contabilidad del mes de septiembre de dos mil veinticuatro del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

e.17) Estado de actividades, contabilidad del mes de agosto de dos mil veinticuatro del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

e.18) Estado de posición financiera del mes de septiembre de dos mil veinticuatro del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

e.19) Estado de posición financiera del mes de agosto de dos mil veinticuatro del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

e.20) Estado de cuenta bancario del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, correspondiente a la cuenta maestra 0405619790101, el cual consta de once fojas útiles con texto por un solo lado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

e.21) Estado de cuenta bancario del mes de agosto de dos mil veinticuatro, correspondiente a la cuenta maestra 0405619790101, el cual consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

e.22) Estado de cuenta bancario del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, correspondiente a la cuenta maestra 0405619790102, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

e.23) Estado de cuenta bancario del mes de agosto de dos mil veinticuatro, correspondiente a la cuenta maestra 0405619790102, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

e.24) Documento que contiene una relación de bienes con los conceptos: "No. de folio", "Descripción del bien", "Cuenta contable en donde se registró", Fecha de adquisición", el cual consta de cinco fojas útiles con texto por un solo lado.

e.25) Acta de verificación de inventario de activos fijos, levantada el 1 de diciembre de dos mil veintitrés, correspondiente al "Anexo 4, muebles", levantada en Plaza Blanca, Juan Caballero y Ocio, número 402, interior 07, Colonia Bosques del Acueducto, C.P. 76020, Querétaro, Querétaro, por las personas verificadoras Elvira Gómez Barrón y Hugo Arteaga Arguelles, con la numeración de la foja 9 a la 23, de 26, la cual consta de quince fojas útiles con texto por un solo lado.

f) El oficio SF/SPFI/DI/2024/0385-D emitido por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, más una foja del acuse de la Oficialía de Partes, así como su anexo consistente en la Opinión de cumplimiento de obligaciones estatales con código QR, emitido por el Jefe de Departamento de Administración de Contribuciones, la cual consta de una foja útil con texto por ambos lados.

g) El escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 4508, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez en su carácter de representante del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, en respuesta a la notificación realizada mediante el oficio UTF/278/2024, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado incluyendo el acuse de la Oficialía de Partes del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



AD TÉCNICA
LOCALIZACIÓN

g.1) Escrito de solicitud de aclaración y reembolso presentada el trece de junio ante el Banco del Bajío, S.A., la cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

g.2) Correo electrónico emitido por la LAM Ivonne Tinoco Cervantes, Ejecutiva de Banca de Gobierno, Dirección Regional en Querétaro, de Banco del Bajío, S.A., desde la cuenta itinoco@bb.com.mx, respecto de la confirmación sobre el depósito de cargos motivo de aclaración, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

g.3) Estado de cuenta bancario del mes de julio, correspondiente a la cuenta maestra 0405619790102, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

g.4) Estado de cuenta bancario del mes de julio, correspondiente a la cuenta maestra 0405619790102, el cual consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

g.5) Estado de actividades, contabilidad del mes de julio del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

g.6) Estado de posición financiera del mes de julio del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

h) El oficio DEOEPyPP/1143/2024 suscrito por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, el nueve de octubre, mediante el cual informa el seguimiento a la resolución INE/CG1991/2024, vinculado con el oficio DEOEPyPP/1127/2024.

h.1) Copia del oficio INE/DJ/23334/2024, emitido el veinticuatro de septiembre, emitido por la Directora de Instrucción Recursal del Instituto Nacional Electoral, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

i) El acta levantada el diez de octubre con motivo de la diligencia de consulta de obligaciones pendientes de Querétaro Seguro registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, la cual consta de cinco fojas útiles con texto por un solo lado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1567

j) La impresión del correo electrónico recibido en la cuenta carlos.rojas@ieeq.mx, remitido el catorce de octubre desde la cuenta Banbajioinforma@BB.COM.MX respecto de la actualización de usuario de la cuenta bancaria de Querétaro Seguro por parte del interventor en el presente procedimiento con el carácter de administrador, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

En ese sentido, la referida documentación se ordena agregar en autos para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Atención a instrucción de la Comisión de Fiscalización.

2.1. De conformidad con el oficio de cuenta CF/018/2024 suscrito por la Lic. Rosa Martha Gómez Cervantes, Consejera Electoral del Consejo General en su carácter de Presidenta de la citada Comisión de Fiscalización del Instituto, remitido esta interventoría a través de correo electrónico, en el cual se refiere la integración de la misma aprobada mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/051/24 del Consejo General del Instituto, se advierte que en términos de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Fiscalización del Instituto se solicitó la coadyuvancia del Interventor para el desahogo del presente procedimiento de liquidación en acatamiento de lo determinado en la sentencia SUP-REC-3978/2024 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2.2. En este orden de ideas, el interventor en este procedimiento llevará a cabo la remisión de la información que con motivo del mismo sea requerida por la Comisión de Fiscalización, así como la substanciación del expediente en que se actúa de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Fiscalización, así como los principios rectores de la función electoral, lo que se señala para los efectos conducentes.

TERCERO. Análisis respecto de requerimientos previos realizados.

A. *Requerimiento realizado mediante proveído emitido el treinta de septiembre.*

A.3.1. Derivado del requerimiento realizado mediante el proveído emitido el treinta de septiembre, Querétaro Seguro presentó diversa documentación. En esa tesitura, el análisis de la misma se realiza a continuación en términos de lo previsto en el artículo 130 del Reglamento de Fiscalización:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

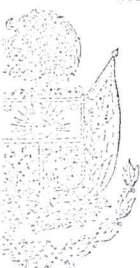
1568

Requerimiento realizado el treinta de septiembre	Cumple o no cumple
I. Estados financieros que describan a detalle los activos y pasivos existentes generados en los meses de agosto y septiembre.	Cumple. En atención a que mediante el escrito folio 4502 de cuenta, recibido el 8 de octubre, se llevó a cabo la presentación de los estados de actividades, así como de posición financiera de Querétaro Seguro al 30 de septiembre y 31 de agosto, generados el 8 de, respectivamente, conforme a lo señalado en el punto de acuerdo Primero, incisos e.16), e.17), e.18) y e.19) de este proveído. Por lo anterior, el requerimiento realizado se tiene por cumplido dentro del plazo de tres días señalado para tal efecto.
II. Estados de cuenta bancarios, por el mismo periodo referido en el punto anterior.	Cumple. Lo anterior, en atención a que fueron presentados los estados de cuenta bancarios de los meses de agosto y septiembre, correspondientes a las cuentas bancarias siguientes: a) Cuenta maestra 0405619790101. b) Cuenta maestra 0405619790102. Lo anterior, conforme a lo señalado en el punto de acuerdo Primero, incisos e.20), e.21), e.22) y e.23) de este proveído. Por lo anterior, el requerimiento realizado y el requisito que se analiza se tiene por cumplidos.
III. Inventario de sus bienes, bajo las reglas de inventario, registro y contabilidad establecidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional derivado de las actividades realizadas durante los meses de agosto y septiembre de este año. Dicho inventario deberá tomar en cuenta las adquisiciones realizadas y tener actualizada su contabilidad a la fecha en que entregue el inventario.	No cumple. A. Inventario elaborado por el partido. Al respecto, el inventario de bienes correspondiente cuenta con los siguientes campos de información capturada: a) No. de folio. (Del PQS-001 al PQS_049). b) Descripción del bien. c) Cuenta contable en donde se registró. d) Fecha de adquisición. Lo anterior, en términos del inciso e.24), del punto de acuerdo Primero de este proveído.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1569



AD TÉCNICA
FISCALIZACIÓN

Al respecto, se precisa que el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral prevé los requisitos que debe contener el inventario que fuera requerido por esta interventoría, precisión que se hizo del conocimiento de Querétaro Seguro mediante el proveído emitido el treinta de septiembre de este año.

Por lo anterior, el requerimiento realizado y el presente requisito se tienen por no cumplidos.

En esta tesitura, **SE REQUIERE** la presentación del inventario previamente requerido en archivo digital actualizado, el cual deberá contener los elementos siguientes en términos del Reglamento de Fiscalización del Instituto:

- I. Número de Inventario.
- II. Recursos con los que se adquirió, que pueden ser: federal, local, o privados provenientes de una donación o comodato.
- III. Documento con el que se acredite la propiedad, puede ser: factura, contrato, escritura pública.
- IV. Número de documento con el que se acreditó la propiedad.
- V. Nombre del emisor del documento con el que se acreditó la propiedad.
- VI. Cuenta contable en donde se registró.
- VII. Fecha de adquisición.
- VIII. Valor de entrada o Monto original de la inversión (MOI).
- IX. Descripción del bien misma que deberá contener los datos de marca, modelo, número de serie, estado físico del bien, y en el caso de equipo de transporte el número de placa.
- X. Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa.
- XI. Nombre del comité o subcomité o su equivalente, a la estructura orgánica funcional a la que se asignó.
- XII. Número de meses de uso.
- XIII. Tasa de depreciación anual.
- XIV. Valor de la depreciación.
- XV. Valor en libros.
- XVI. Nombre completo y domicilio del resguardante.

B. Inventario presentado realizado por el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELECTORAL DEL
QUERÉTARO



D TÉCNICA
ALIZACIÓN

	Por su parte, Querétaro Seguro llevó a cabo la presentación del acta de verificación de inventario de activos fijos, emitida el uno de diciembre de dos mil veintitrés, correspondiente al "Anexo 4, muebles", levantada en Plaza Blanca, Juan Caballero y Osio, número 402, interior 07, Colonia Bosques del Acueducto, C.P. 76020, Querétaro, Querétaro; por las personas verificadoras Elyra Gómez Barrón y Hugo Arteaga Arguelles, del cual se advierte que resulta necesaria su actualización. En cuanto al que se dio cuenta de su recepción en el inciso e.25) del punto de acuerdo Primero de este proveído. En ese sentido, con el objeto de que esta interventoría lleve a cabo la verificación de los inventarios señalados en los incisos A) y B) de este punto, con relación al contenido del inventario levantado por esta autoridad el once de octubre en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, se reserva proveer al respecto en tanto se dé cumplimiento al requerimiento realizado en el apartado "A" del presente punto de análisis.
IV. Constancia de solicitud del trámite de cuenta mancomunada en términos de este proveído.	Cumple. En este tópico, conforme a lo asentado en el inciso d), del punto de acuerdo Primero de este proveído, se da cuenta de la presentación de la solicitud de baja de la firmante Ma. Concepción Herrera Martínez con relación a la cuenta bancaria de Querétaro Seguro y la solicitud de que el Interventor en el presente procedimiento sea dado de alta en su lugar. Al respecto, en el sello se advierte la fecha de acuse de recibido del escrito correspondiente el 4 de octubre por parte de la institución bancaria denominada "Banco del Bajío, S.A., Banca institucional Querétaro". Así, el requerimiento realizado y el requisito que se analiza se tienen por cumplidos.
V. Informe de las contingencias que se tenga conocimiento a la fecha en que se entreguen los estados financieros e inventario señalados. Conforme a lo previsto en el artículo 144 del Reglamento de	Cumple. Como se advierte del escrito registrado con el folio 4502 de cuenta, Querétaro Seguro informó que a la fecha no se tuvo identificada ninguna contingencia adicional que afecte el patrimonio del partido, por lo que no se presentaron reportes adicionales al respecto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DE QUERÉTARO

Fiscalización del Instituto, se requirió a Querétaro Seguro informar si cuenta obligaciones que deben ser atendidas por Querétaro Seguro, sobre la existencia de cualquier obligación que afecte su patrimonio, sea recurrente o no, pero que se haya contraído a partir del veintiuno de agosto y que por su naturaleza deba permanecer, como pueden ser los gastos financieros necesarios para hacer uso de las cuentas bancarias u otra análoga.	En ese sentido, el requerimiento realizado y el requisito que se analiza se tienen por cumplidos. Lo anterior se señala, sin perjuicio del resultado de la verificación de la documentación presentada y por presentarse con motivo de la sustanciación de este expediente. No obstante, en cuanto a las obligaciones que deban ser atendidas con relación al funcionamiento del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro SE REQUIERE que se informe a esta interventoría sobre la existencia de pagos de servicios que deban ser cubiertos con el objeto de que esta interventoría lleve a cabo las provisiones que correspondan.
3. Por su parte, en términos de lo previsto en el artículo 142 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, se requirió el partido político local en Liquidación Querétaro Seguro para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación informe el estatus de las acciones realizadas y el trámite correspondiente a la autorización para que la persona interventora utilice de manera mancomunada con la persona responsable de finanzas las cuentas bancarias en las que se concentren sus recursos.	Cumple. En este tópico se da cuenta de la presentación de la solicitud de baja de la firmante Ma. Concepción Herrera Martínez con relación a la cuenta bancaria de Querétaro Seguro y la solicitud de que el Interventor en el presente procedimiento sea dado de alta en su lugar. Al respecto se advierte en el sello, la fecha de acuse de recibido del escrito correspondiente el 4 de octubre por parte de la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A., Banca institucional Querétaro. Aunado a lo anterior, en términos de lo asentado en el punto de acuerdo Primero de este proveído, se toma en consideración la impresión del correo electrónico recibido en la cuenta carlos.rojas@ieeq.mx, remitido el catorce de octubre desde la cuenta Banbajioinforma@BB.COM.MX respecto de la actualización de usuario de la cuenta bancaria de Querétaro Seguro por parte del interventor en el presente procedimiento con el carácter de administrador. Por lo anterior, el requerimiento realizado y el requisito que se analiza se tienen por cumplidos.
Aunado a lo anterior, con la finalidad de continuar con la integración y actualización objeto de análisis en el presente expediente de liquidación deberá presentar al Interventor	No cumple. Del análisis de la documentación presentada se advierte que Querétaro Seguro fue omiso en informar respecto de lo solicitado en el presente punto por lo que SE REQUIERE para que lleve a cabo su cumplimiento con el objeto de que esta

DAD TÉCNICA
FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



AD TÉCNICA
FISCALIZACIÓN

en este procedimiento lo siguiente:	interventoría cuenta con la certeza respecto del estatus en el que se encuentra.
La relación de erogaciones efectuadas durante los meses de agosto y septiembre, considerando: su concepto; nombre del acreedor; monto y el número de recibo; factura o documento que lo soporte, así como copias de dicha documentación y del comprobante de la transferencia realizada en cada caso y la póliza de su registro, respectivamente.	Lo anterior, con el objeto de contar con la actualización de la información contable correspondiente al periodo preventivo. En ese sentido, el requerimiento realizado y el requisito que se analiza se tienen por no cumplidos.

B. Requerimiento realizado mediante proveído emitido el cuatro de octubre.

B.3.1. Derivado del requerimiento realizado mediante el proveído emitido el cuatro de octubre, Querétaro Seguro presentó diversa documentación. En esa tesitura, el análisis de la misma se realiza a continuación en términos de lo previsto en el artículo 130 del Reglamento de Fiscalización del Instituto:

Requerimiento realizado el cuatro de octubre	Cumple o no cumple
Se requirió al responsable de finanzas de Querétaro Seguro para proporcionar información sobre el seguimiento a la aclaración de la existencia de cobros no reconocidos por páginas no reconocidas por el partido a través de la cuenta correspondiente a actividades ordinarias, que dieron lugar a la cancelación de la tarjeta de débito correspondiente a la solicitud de aclaración y el reembolso ante la institución bancaria Banco del Bajío, S.A. por movimientos no reconocidos efectuados el ocho y diez de junio, para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación informe sobre la recuperación de dichos recursos.	Cumple. Al respecto, mediante el registrado con el folio 4508, recibido el nueve de octubre Querétaro Seguro presentó como constancia de atención al requerimiento realizado mediante proveído emitido el cuatro de octubre el acuse de recibido respecto del escrito de solicitud de aclaración y reembolso presentada el trece de junio ante el Banco del Bajío, S.A. Aunado a lo anterior, se presentó la impresión del correo electrónico emitido por la LAM Ivonne Tinoco Cervantes, Ejecutiva de Banca de Gobierno, Dirección Regional en Querétaro, de Banco del Bajío, S.A., desde la cuenta itinoco@bb.com.mx, consistente en la confirmación sobre el depósito de cargos motivo de aclaración, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELECTORAL DEL
QUERÉTARO



AD TÉCNICA
CALIZACIÓN

	Dicha documentación se encuentra descrita en los incisos g.1) y g.2) del punto de acuerdo Primero de la presente determinación; por ello, el requerimiento de seguimiento realizado se tiene por cumplido.
En términos de lo previsto en el artículo 140, fracción IV del Reglamento de Fiscalización del Instituto, se requirió a Querétaro Seguro para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación a través de su representación ante el Consejo General entregue a la persona interventora los estados financieros y el estado de cuenta bancario correspondientes al mes de julio de este año, derivado de la continuación del inicio del periodo de prevención determinado mediante proveído emitido el treinta de septiembre.	Cumple. Al respecto, cabe señalar que se presentó la documentación siguiente: a) Estado de cuenta bancario del mes de julio, correspondiente a la cuenta maestra 0405619790102, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. b) Estado de cuenta bancario del mes de julio, correspondiente a la cuenta maestra 0405619790102, el cual consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. c) Estado de actividades, contabilidad del mes de julio del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. d) Estado de posición financiera del mes de julio del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Dichos documentos se encuentran descritos en los incisos g.3), g.4), g.5) y g.6) del punto de acuerdo primero de este proveído. En ese sentido, el requerimiento realizado y el requisito que se analiza se tienen por cumplidos.
Con el objeto de contar con la información complementaria que abone a la exhaustividad en el desahogo del procedimiento, en términos del artículo 139, fracción VI, con relación al 162, fracción IV del Reglamento de Fiscalización del Instituto se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para que en ejercicio de sus atribuciones remita a esta Unidad un informe sobre la existencia de sanciones, así como multas pendientes de ejecución y pago, respectivamente, determinadas por resoluciones emitidas por el Instituto	Al respecto, esta interventoría recibió el oficio DEOEPyPP/1127/2024 suscrito por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante el cual informó el seguimiento a la resolución INE/CG1991/2024. De la información contenida en el oficio de cuenta se advierte que Querétaro Seguro no interpuso recurso alguno. Ahora bien, mediante el citado oficio, se hizo del conocimiento a esta Unidad el contenido del similar INE/DJ/23334/2024 emitido por la Directora de Instrucción Recursal del Instituto Nacional Electoral, a través del cual informó sobre la firmeza



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELECTORAL DEL
DE QUERÉTARO



MAP TÉCNICA
SOLICITACIÓN

Nacional Electoral en materia de
fiscalización.

de las sanciones impuestas en las resoluciones
INE/CG371/2024 e INE/CG1991/2024.

En ese sentido, esta autoridad toma en
consideración lo informado en cuanto a que las
sanciones pueden ser ejecutadas luego de su
registro en el Sistema de Seguimiento a Sanciones
y Remanentes del Instituto Nacional Electoral.
Asimismo, que de manera posterior deben
generarse las líneas de captura correspondientes a
efecto de que el sujeto sancionado pueda llevar a
cabo el pago voluntario de las sanciones impuestas.

En esa tesitura, de conformidad con los apartados
Quinto y Sexto, inciso B, numeral 1, inciso a), de los
Lineamientos para el registro, seguimiento y
ejecución del cobro de sanciones impuestas por el
Instituto Nacional Electoral, así como en atención a
lo establecido en el Manual Operativo para el
proceso de incorporación de la información al
Sistema de Seguimiento a Sanciones del Sistema
de Gestión Institucional del Instituto Nacional
Electoral, se reserva proveer al respecto hasta en
tanto realice el registro en comento y obre en autos
la documentación que corresponda con el objeto de
que en el momento procesal oportuno se
reconozcan como parte de la lista de créditos del
partido político local Querétaro Seguro.

**CUARTO. Solicitud de informe a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.**

4.1. Conforme a lo expuesto, se toma en consideración al informe presentado a
través del oficio DEOEPyPP/1127/2024 sobre la existencia de sanciones, así como
multas pendientes de ejecución y pago por parte de Querétaro Seguro,
determinadas por resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral en
materia de fiscalización.

4.2. Por ello, se determina necesario solicitar el apoyo institucional de la Dirección
Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto
para que, una vez que identifique su registro en el Sistema de Sanciones y
Remanentes del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones lo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
FISCALIZACIÓN

haga del conocimiento de esta Unidad Técnica de Fiscalización e informe sobre las actividades que resulten necesarias por ejecutar para que, en su caso, se lleve a cabo su pago conforme a derecho corresponda.

4.3. Aunado a lo anterior, la finalidad del informe solicitado es que la información requerida y la documentación relacionada obre en autos del presente expediente, así como para que esta autoridad, en el momento procesal oportuno se encuentre en condiciones de proseguir con el trámite del presente expediente.

QUINTO. Diligencia para mejor proveer.

5.1. Como consecuencia de la continuación del periodo de prevención, el uno de octubre, mediante el oficio UTF/270/2024 en atención a lo determinado en la sentencia SUP-REC-3978/2024 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta interventoría informó al Coordinador Administrativo del Instituto en cuanto a la necesidad de la retención a Querétaro Seguro, respecto de las ministraciones de financiamiento público.

5.2. Conforme a lo expuesto, como medida para mejor proveer, así como para que obre en el expediente en que se actúa la información correspondiente, se solicita a la Coordinación Administrativa del Instituto para que en ejercicio de sus atribuciones informe a esta Unidad Técnica de Fiscalización el detalle atinente a la retención de ministraciones en cuanto a financiamiento realizada en el mes de octubre al partido político local Querétaro Seguro.

SEXTO. Análisis de impuestos.

6.1. El veinte de agosto esta interventoría llevó a cabo la diligencia correspondiente a la consulta sobre las obligaciones pendientes de Querétaro Seguro registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, en atención a lo determinado en el punto de acuerdo "Tercero. Comparecencia", del proveído emitido el doce de agosto en el expediente en que se actúa, con la presencia del Secretario General y el Encargado de Finanzas del Partido Político Local en Liquidación Querétaro Seguro, así como con la colaboración del Responsable de Recursos Humanos, adscrito a la Coordinación Administrativa del Instituto.

6.2. Así, el objeto de dicha diligencia fue hacer constar el estado actualizado que guardaba el cumplimiento de obligaciones fiscales registradas en el sitio de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
FISCALIZACIÓN

internet del Servicio de Administración Tributaria considerando el periodo comprendido desde el otorgamiento del registro de Querétaro Seguro como partido político local a la fecha de dicha diligencia, para lo cual esta interventoría levantó el acta circunstanciada que le fuera notificada el día de su elaboración al Secretario General de Querétaro Seguro.

6.3. Con relación a lo anterior, de manera posterior a la emisión de la sentencia ST-JRC-164/2024 que fuera emitida por la Sala Regional Toluca, Querétaro Seguro llevó a cabo diversos pagos vinculados con los referidos impuestos y mediante la documentación de cuenta, relacionada en los incisos e.2) a e.15) del punto de acuerdo Primero de este proveído.

6.4. El diez de octubre, en atención a lo determinado en el punto de acuerdo "Tercero. Comparecencia", del proveído emitido el cuatro de octubre en el presente expediente, ante la presencia del Secretario General y el Encargado de Finanzas del Partido Político Local en Liquidación Querétaro Seguro y el funcionariado de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto se hizo constar mediante el levantamiento de acta circunstanciada el estado actualizado que guarda el cumplimiento de obligaciones fiscales registradas en el sitio de internet del Servicio de Administración Tributaria por parte de Querétaro Seguro con corte a dicha fecha. El acta en comento fue notificada al Querétaro Seguro a través de su Secretario General el once de octubre siguiente.

6.5. Conforme a lo expuesto, del análisis de la información asentada en las actas referidas con relación a los pagos efectuados, así como de los pagos pendientes por realizarse, a continuación, se presenta la síntesis siguiente:

Análisis sobre el estatus del pago de impuestos	
Declaraciones Servicio de Administración Tributaria	Importe
Impuestos pagados.	\$293,447.00
Actualizaciones pagadas.	\$5,536.00
Recargos pagados.	\$22,361.00
Total	\$321,344.00
Impuestos identificados mediante acta levantada 20 de agosto.	\$288,727.00



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1577

Diferencia ⁴	\$32,617.00
Total de impuestos pendientes de pago correspondientes a agosto y septiembre, identificados mediante acta levantada el diez de octubre.	\$69.280,00

SÉPTIMO. Requerimientos.

7.1. Documentación e información.

En términos de lo previsto en los artículos 129 y 130 del Reglamento de Fiscalización del Instituto **SE REQUIERE⁵** al Partido Político Local en Liquidación Querétaro Seguro para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de este proveído entregue a la persona interventora la documentación e información referida en los puntos de acuerdo Tercero y Cuarto de esta determinación, con el objeto de continuar con la sustanciación del expediente en que se actúa dentro del periodo preventivo de la liquidación del partido, lo que se precisa para los efectos legales que correspondan.

7.2. Impuestos pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, que se refiere a las erogaciones en periodo de prevención se encuentran previstas de manera excepcional aquellas erogaciones de carácter fiscal, respecto de las cuales existe la posibilidad de que efectúen directamente por la persona responsable de finanzas de Querétaro Seguro, quien, en el caso concreto en atención al trámite de la cuenta mancomunada debe informar a esta interventoría sobre dichos gastos con el objeto de que se validen previo registro en la cuenta bancaria que se administra, en la cual existen fondos suficientes para tal efecto.

Conforme a lo expuesto **SE REQUIERE** a Querétaro Seguro para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de este proveído lleve a cabo la carga y el pago de impuestos pendientes en términos de lo referido en este punto de acuerdo, con relación al acta recibido en el inciso j) del punto de acuerdo Primero de este acuerdo, con el objeto de que esta interventoría

⁴ Generada en atención a lo efectivamente pagado.

⁵ Requerimiento realizado por el Interventor.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



coadyuve con su validación como parte de la excepción prevista en el segundo párrafo del artículo 141 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior deberá ser informado mediante escrito que se presente ante la Oficialía de Partes del Instituto para su ejecución previo acuerdo que se emita respecto de su procedencia en el expediente en que se actúa derivado de su verificación.

7.3. Estados financieros.

En atención a la sentencia SUP-REC-3978/2024 emitida el veinticinco de septiembre por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la cual se revocó la sentencia ST-JRC-164/2024 que fuera emitida por la Sala Regional Toluca de dicho órgano jurisdiccional, vinculada con la sentencia TEEQ-RAP-32/2024 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; derivado de la revisión de los documentos presentados, como medida para mejor proveer **SE REQUIERE** la presentación de los “Auxiliares de cuenta” correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, con el objeto de contar con el detalle de la información que permita llevar a cabo su análisis de manera integral dentro del periodo preventivo en que se actúa.

Asimismo, sin que implique un pronunciamiento de fondo, como producto del análisis preliminar de la documentación contable presentada por Querétaro Seguro, de manera preliminar se advierte la existencia de inconsistencias relativas a una diferencia entre el saldo que existe en “Bancos”, con relación al saldo existente en el “Estado financiero” al treinta de septiembre, conforme a lo siguiente:

a) Estado de cuenta 0405619790101:	\$83,872.63
b) Estado de cuenta 0405619790102:	\$106,521.75
c) Saldo en cuentas:	\$190,394.38
d) Saldo en estado financiero al 30 de septiembre 2024:	\$334,159.14
e) Diferencia entre saldo en bancos contra estado financiero, cuenta de bancos:	-\$143,764.76

7.4. Conciliación.



1579

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



En esa tesitura, de conformidad con lo previsto en los artículos 140, fracciones IV y V, así como 143, fracción I del Reglamento de Fiscalización del Instituto, como medida para mejor proveer en el periodo preventivo de la liquidación de Querétaro Seguro, **SE REQUIERE** a Querétaro Seguro para que dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de este proveído se lleve a cabo la conciliación que corresponda con el objeto de que la documentación que se remita a esta interventoría se encuentre debidamente integrada.

Ello implica la necesidad de llevar a cabo la corrección y actualización de los estados financieros que fueron presentados a través de la documentación de cuenta, conforme a lo que contablemente corresponda.

Aunado a lo anterior, Querétaro Seguro deberá realizar los registros contables que resulten necesarios y se encuentren pendientes por concluir; es decir, que se lleve a cabo la conciliación bancaria de manera completa e integral previamente a su presentación a esta interventoría en atención a lo requerido.

Lo anterior, con el objeto de que la contabilidad pueda ser debidamente revisada por esta interventoría en ejercicio de sus atribuciones de manera previa a la determinación del inicio del periodo de liquidación correspondiente, lo que se señala para los efectos conducentes bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo requerido se atenderá lo previsto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Fiscalización en cuanto a vistas y extemporaneidad, en su caso, sin perjuicio de que prevalecerá el objeto de revisión de la información que se presente de manera extemporánea y sin que se extinga la obligación de su presentación.

OCTAVO. Solicitud de asesoría a la Unidad de Transparencia del Instituto.

En términos del artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación al 10 del Reglamento Interior del Instituto, lo previsto en el "Título noveno", "De la liquidación de partidos políticos locales" del Reglamento de Fiscalización del Instituto, así como la normatividad aplicable al archivo documental; derivado de la eventual conclusión del periodo preventivo del presente procedimiento, esta interventoría toma en consideración que el periodo de liquidación iniciará una vez que quede firme la determinación que en su momento emita el Consejo General del Instituto mediante acuerdo respecto de la pérdida de registro de Querétaro Seguro como partido político local.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Por ello, se determina necesario solicitar el apoyo institucional de la Unidad de Transparencia del Instituto para que, en ejercicio de sus atribuciones lleve a cabo la prestación de asesoría al partido político local Querétaro Seguro, así como al funcionariado adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización y al Interventor con relación a la integración del archivo documental.

Para tal efecto se programa una reunión de trabajo presencial con la participación del Interventor en el presente procedimiento, la persona responsable de finanzas, así como de su representación de Querétaro Seguro, para que se lleve a cabo el desahogo de la diligencia consistente en brindar capacitación y asesoría a cargo de la Unidad de Transparencia en cuanto al tópico de archivo documental con el objeto de que se lleve a cabo su debida preparación de manera previa a su entrega a cargo del partido político en liquidación.

Para tal efecto, se señalan las **ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE** de este año en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto en el domicilio ubicado en calle Salvador Sánchez Bárcenas número 8, colonia Emiliano Zapata, Corregidora, Querétaro.

Notifíquese de manera personal, mediante oficio y por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Interventor en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Interventor en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN